



AUTO No. 1730 de 2018 (27 DE DICIEMBRE)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES PARA EL FUTURO APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EÓLICA EN EL CORREGIMIENTO DE LOS HATICOS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, SOLICITADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2, de la Ley 99 de 1993, "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, "se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, "la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite".

Que el Decreto 2811 de 1974, dispone en su artículo 56 que "Podrá otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento. El permiso podrá versar incluso, sobre bienes de uso ya concedido, en cuanto se trate de otro distinto del que pretenda hacer quien lo solicita y siempre que los estudios no perturben el uso ya concedido. Estos permisos podrán tener duración hasta de dos años, según la índole de los estudios.

Los titulares tendrán prioridad sobre otros solicitantes de concesión, mientras esté vigente el permiso de estudio, así mismo exclusividad para hacer los estudios mientras dure el permiso.

El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de vigencia del permiso, obedezca a fuerza mayor".

Que mediante oficio de 07 de septiembre de 2018, presentado en esta entidad el día 13 de septiembre de la misma anualidad por medio de radicado ENT-6413, el señor Oscar Sepúlveda Molina, actuando en calidad de apoderado especial de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., solicita permiso de Estudio de Recursos Naturales para el futuro aprovechamiento del viento, con el fin de determinar la viabilidad ambiental, técnica y financiera de un proyecto de generación de energía eléctrica a partir de la fuerza del viento, mediante el montaje de una torre de medición, ubicada en el Corregimiento de Los Haticos, Municipio de San Juan del Cesar.



Procediendo a evaluar la solicitud, esta entidad, por medio de oficio de 09 de octubre de 2018, radicado SAL-5328, liquida los costos a cancelar por servicio de evaluación y trámite del permiso ambiental requerido.

Así, por medio de oficio de 03 de diciembre de 2018, radicado ENT-8835, las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., actuando mediante apoderado, presentan la información requerida para evaluar la solicitud de permiso de estudio de recursos naturales, así mismo, presentan comprobante de pago No. 1320509 de 14 de noviembre de 2018, por concepto de pago de servicios de evaluación ambiental, por valor de un millón ciento cincuenta mil seiscientos setenta y seis pesos (1.150.676), cancelados en la cuenta de ahorros No. 52649983496 de Bancolombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud del permiso de Estudio de Recursos Naturales, encaminado a determinar la viabilidad ambiental, técnica y financiera de un proyecto de generación de energía eléctrica a partir de la fuerza del viento, mediante el montaje de una torre de medición, ubicada en el Corregimiento de Los Haticos, Municipio de San Juan del Cesar, solicitada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., identificada con Nit. 890.904.996-1, según lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., o a su apoderado debidamente constituido.

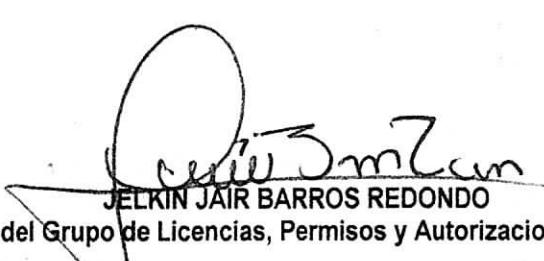
ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo a Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales.

Proyectó: Gabriela L. 